

**Alexandre Veiga: "Co-pretérito"  
e "irreal"/ "Imperfecto" o "inactual"  
El doble valor de la forma cantaba  
en el sistema verbal español  
y algunos problemas conexos**

SONIA REY MÉNDEZ\*  
maestria.lingüística@uptc.edu.co

Recepción: 23 de abril de 2009  
Aprobación: 30 de mayo de 2009

---

\* Este artículo pertenece al Grupo de Investigación "Si Mañana Despierto", en la línea de Investigación Tradición Oral.

## **RESUMEN**

El artículo analiza la crítica que Alexandre Veiga hace a la monografía: "Co-pretérito" e "irreal"/ "imperfecto" o "inactual", sobre el doble valor de la forma cantaba en el sistema verbal español y algunos problemas conexos. Se presenta una síntesis de cada capítulo analizando aspectos como la relación entre forma y uso del verbo, de acuerdo con el contexto, los aspectos gramaticales, oposiciones modales en español; así como también, los distintos usos correctos e incorrectos. El artículo termina mencionando que algunas críticas de Veiga en relación con Reichenbach, y como los aportes de este autor, se relacionan estrechamente con las investigaciones de Andrés Bello.

**Palabras clave:** sistema verbal, modo temporal, pretérito, co-pretérito

## **ABSTRACT**

The article analyzes the criyical by Alex Veiga about the monograph: "Co-pretérito" e "irreal"/ "imperfecto" o "inactual". El doble valor de la forma cantaba en el sistema verbal español y algunos problemas conexos. There is a summary of each chapter discussed issues such as the relationship between form and use of the verb "sing" their different uses according to a context, grammatical aspects, modal oppositions in Spanish and the diverse uses and possible misuses of the word "cantaba" Finally, the author concludes, talking about Reichenbach, and how the contributions of this author are closely related to Andres Bello`s researches.

**Key words:** Verb, verb system, temporarily, analysis, functionality, past, co-past.

Alexandre Veiga analiza en esta monografía los valores expresados en el sistema verbal del español por la forma cantaba, así como algunos problemas relacionados directamente con esta cuestión. Tal y como se puede leer en la presentación que abre la obra, este trabajo constituye una continuación y ampliación de otros anteriores del mismo autor (en especial de "La forma verbal cantaba y la estructura modotemporal del sistema verbal español", 2004); en este se presentan algunas interpretaciones que en los últimos años han aparecido en conexión directa o indirecta con la estructura del sistema verbal, al lado de otras ya anteriores al presente estudio.

En el capítulo 1, titulado "Una tradición terminológica", el autor subraya el peso de la tradición en el enfoque de muchos estudiosos del sistema verbal, en cuanto a la presentación de este por medio de la aplicación de determinados valores modo-aspecto-temporales a determinadas formas, asociaciones muchas veces inadecuadas e imprecisas, como se demuestra aquí con unos pocos ejemplos, y que tradicionalmente se han subsanado a través de la diferenciación entre unos valores principales de las formas verbales frente a otros secundarios. Las denominaciones tradicionales no pueden dar cuenta de los efectivos empleos modo-temporales de las formas a que se aplican, por lo que resultaría conveniente eliminar la terminología tradicional y referirse a las formas por medio de ellas mismas.

El análisis de los usos de la forma cantaba se inicia en el capítulo 2, Empleos de la forma cantaba. Primera aproximación. Se ofrecen ejemplos que cuestionan su tradicional caracterización aspectual, temporal y modal, y se plantean problemas relativos al análisis de esta y otras formas verbales, que ponen en evidencia las incorrecciones o inexactitudes de los modelos tradicionales.

En el tercer capítulo, El principio de funcionalidad y las formas verbales "plurifuncionales", Veiga comienza estableciendo los contenidos gramaticales expresados por cantaba y sus problemas interpretativos, pues ciertas formas pueden expresar más de una combinación

de contenidos modo-temporales. A partir de los ejemplos mostrados, confirma la funcionalidad o afuncionalidad de las correspondencias tradicionales entre forma y valores temporales-modales y afirma que la verificación de su funcionalidad deberá hacerse conmutando unidades coincidentes en cuanto a su contenido modal o temporal, respetando en todo momento la igualdad de circunstancias. El autor también define las formas plurifuncionales como las que están dotadas de capacidad de representar más de una combinación de contenidos gramaticales funcionalmente independientes (prueba de la innegable economía de medios expresivos) y advierte sobre la no correspondencia biunívoca entre el número de formas verbales y el número de valores de contenido gramatical.

La teoría de Saussure acerca de los componentes del signo lingüístico es recuperada en el capítulo 4 y aplicada a los signos verbales tanto en el plano de la expresión como en el del contenido. El objeto de reflexión es la existencia de estas dos caras en las formas verbales. El autor señala que existe un primer problema con relación al plano de la expresión: si las formas compuestas deben considerarse como las simples, integrantes de la "conjugación", o bien casos de perífrasis verbales. Ello le lleva a preguntar qué signos verbales constituyen el sistema verbal propiamente dicho y advierte la imposibilidad de establecer una correspondencia biunívoca entre contenidos gramaticales y realizaciones expresivas. En cuanto al plano del contenido, Veiga anota que el investigador debe ser cauto en la identificación de las categorías modo, tiempo y aspecto en formas verbales con variados matices de contenido. Todo lo observado le lleva a concluir que debe actuarse al revés de como ha sido habitual: tomar como punto de partida el significado (valores) al que se asignen formas observables en la conjugación (significante); de nuevo el principio de funcionalidad.

En el capítulo 5, Oposiciones modales en el sistema verbal español, el objeto de interés se sitúa, a partir del análisis de una serie de ejemplos, en el establecimiento de tres oposiciones modales (objetivo / subjetivo, irreal 1 / no irreal e incierto / no incierto), que conducen al autor a la caracterización de cinco funciones modales en la estructura del núcleo del sistema verbal español: indicativo 0, indicativo 1, indicativo 2, subjuntivo 0 y subjuntivo 2.

Las cinco funciones modales mencionadas aparecen representadas junto a nueve funciones temporales, cuya identificación se produce a partir de la observación de las diferencias de contenido temporal en combinación con cada uno de los valores modales descritos, en un esquema de enorme claridad que constituye el elemento más relevante del capítulo 6 de la obra: la sustancia de contenido temporal y su configuración en el sistema verbal español, esencial para la comprensión de ideas posteriores.

De este modo, en el capítulo 7, Cantaba, expresión de dos valores modo-temporales, Veiga pasa a analizar la forma cantaba, y constata que esta es bifuncional, pues por un lado puede

expresar indicativo o y, en concreto, una realización de contenido temporal de copretérito, que contrae con el contenido de pos-pretérito una oposición neutralizable, y por otro lado puede ser expresión de indicativo 2, y en este caso establece una relación de alomorfía con cantarí; a estas formas se añade una tercera posibilidad alomórfica: la forma simple en -ra (en la Península Ibérica sólo en el caso de verbos "modales" del tipo querer, beber y poder, en sus "usos de cortesía"), estando el empleo de estos alomorfos condicionado por factores estilísticos o de "registro". Con todo ello queda nuevamente demostrado lo inadecuado de asignar formas verbales a modos determinados. Hacia la parte final del capítulo Veiga reflexiona también sobre el uso y la evolución en su aplicación de conceptos como "actual", "inactual", "actualizador" o "inactualizador" desde el punto de vista de distintos autores como Dietrich y Luquet, al tiempo que repasa el concepto de "zona de aserción restringida del paradigma verbal español" defendida por Reyes, y la expresión "imperfectos modalizados" empleada por García Fernández, y se lamenta de la desatención a los valores modales ajenos a la oposición expresada entre el "indicativo" y el "subjuntivo" en obras relacionadas con el estudio de valores modales en la estructura del verbo español; el autor termina este capítulo hablando de la existencia de una archifunción modal irreal que resulta de la neutralización contextual de la oposición formalmente plasmada en la distinción indicativo/subjuntivo en combinación con un valor modal de irrealidad, archifunción que puede estar representada por formas tanto subjuntivas como indicativas.

Cantaba y la noción temporal de co-pretérito es el título del capítulo octavo. El punto de partida es de nuevo una serie de ejemplos que, en este caso, contienen verbos cuyo valor modal es indicativo o para analizarlos desde un punto de vista temporal. Veiga señala que las formas verbales no sitúan el proceso en una determinada división del tiempo cronológico, sino que lo orientan con relación a un punto de referencia. Observa correspondencias entre las orientaciones de esas formas, lo que demuestra que la catalogación de significados temporales en términos absolutos (pasado, presente, futuro) debe rechazarse. Además, propone denominaciones inspiradas en las utilizadas por A. Bello para designar las relaciones temporales expresadas por los verbos de los ejemplos; entre ellas está la de co-pretérito para cantaba, enfoque de un proceso como simultáneo a otro que a su vez es anterior al punto origen (recordando la terminología de G. Rojo), contenido temporal advertido ya por muchos estudiosos cuyas opiniones son aquí repasadas. Seguidamente, pasa a revisar dos aspectos relativos a la interpretación de cantaba como expresión en indicativo o de un valor de co-pretérito: las relaciones temporales expresadas por esta forma cuando aparece subordinada en correlación temporal a otras que no expresan una relación de pretérito y la que expresa fuera de la correlación temporal. De igual manera, se analizan distintas funciones temporales (ante-pretérito, co-pretérito y pos-pretérito, al lado de otras), hecho que permite al autor identificar otras nuevas.

En el capítulo 9, Co-pretérito y subordinación, los ejemplos de subordinación completiva en los que no hay correlación temporal entre el verbo sintácticamente principal y el subordinado llevan al autor a repasar las aportaciones hechas sobre la materia por Carrasco Gutiérrez y a afirmar la falta de obligatoriedad en el establecimiento de correlación temporal entre los verbos en la subordinación, siendo el uso del co-pretérito el elemento que hace "posibles" muchos ejemplos.

El eje del siguiente capítulo, el número 10, Oposiciones temporales en el sistema verbal español, es la presentación de un gráfico donde se refleja la actuación de un total de cuatro oposiciones temporales en el sistema verbal del español.

Capítulo muy interesante, a la par que extenso, es el undécimo, titulado Cantaba frente a canté. En él se contraponen las formas citadas en el título en cuanto a sus características modo-temporales. Ello lleva a Veiga a reafirmar la bifuncionalidad modo-temporal de cantaba frente a la única funcionalidad de canté, forma que sólo puede expresar una combinación modo-temporal de contenidos: indicativo o y pretérito. El autor también reflexiona acerca de la oposición que tantas veces se ha mencionado entre canté y cantaba, en lo relacionado con los valores temporales y aspectuales. Comienza poniendo en duda la identificación del aspecto como categoría dotada de funcionalidad para, a continuación, pasar a revisar y comentar las opiniones de estudiosos como Alarcos Llorach, Pena, Pawlik y Nowikow, entre otros, acerca de la relación existente entre las citadas formas.

Muy significativo resulta el capítulo 12, Sobre una teoría temporal y algunas de sus repercusiones, ya que en este el autor realiza un análisis crítico de la teoría de Reichenbach (basada en un esquema temporal constituido por tres puntos básicos), a la cual muchos estudiosos han mostrado enorme devoción a pesar de que, a juicio de Veiga, presenta grandes coincidencias con la formulada por Bello mucho antes. Así mismo, encontramos el comentario acerca de las posibles mejoras que, según lingüistas seguidores de Reichenbach, como Carrasco Gutiérrez, podrían hacerse a la teoría de este autor y se señalan algunas de las limitaciones del modelo reichenbachiano, en especial en lo tocante al tema concreto del co-pretérito.

---

\* Estudios sobre ortografía y gramática del Español (2009). Autora del Diccionario de dudas, dificultades e incorrecciones, siglo XIX.